



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acta del acuerdo alcanzado en el expediente CM/252/2010/BU del Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA), entre doña Carmen Nebreda Blanco, en su condición de Secretaria General del Sindicato de Servicios Privados de CCOO de Burgos, de una parte, y de otra, en representación de Pascual Hermanos, S.L. (Supermercados Spar), D.^a Almudena Granado, como responsable de Recursos Humanos.

Visto el acta del acuerdo alcanzado en el procedimiento de conciliación-mediación, expediente CM/252/2010/BU, seguido ante el Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), de una parte, por doña Carmen Nebreda Blanco, en su condición de Secretaria General del Sindicato de Servicios Privados de CCOO de Burgos, (asisten igualmente otros), y de otra, en representación de Pascual Hermanos, S.L. (Supermercados Spar), doña Almudena Granado, como responsable de Recursos Humanos, (acompañada de otros), suscrito el día 16 de diciembre de 2010, y presentado en este Organismo, por medios electrónicos, el día 10 de febrero de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los arts. 22 y 23 del II Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL), (Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, «Boletín Oficial de Castilla y León» de 20 de mayo de 2005), en el R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» 12-06-2010), Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio («Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 3 de marzo de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



ACTA

En Burgos a las 19:00 horas del día 16 de diciembre de 2010, ante don José María Blanco Martín y don Francisco Andrés Domínguez, en su condición de Conciliadores-Mediadores del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, según nombramiento del SERLA de fecha 10-12-2010.

Presentada solicitud de conciliación-mediación registrada en Valladolid con fecha 25-11-2010 por doña Carmen Nebreda Blanco en su condición de Secretaria General del Sindicato de Servicios Privados de CCOO de Burgos, en relación a discrepancias surgidas en la aplicación del artículo 15 apartado a) del Convenio Colectivo de Medianas Superficies de Distribución de Alimentación de Castilla y León, frente a la empresa Pascual Hermanos, S.L., por calendario de vacaciones 2010.

COMPARECEN

De una parte, doña Carmen Nebreda Blanco en su condición de Secretaria General del Sindicato de Servicios Privados de CCOO de Burgos. Asisten igualmente otros, relacionados todos en el Anexo que se une al presente acta.

De otra parte, en representación de Pascual Hermanos, S.L. (Supermercados Spar), comparece doña Almudena Granado, como responsable de Recursos Humanos, acompañada de otros relacionados asimismo en el Anexo que se une a esta acta.

Concluido el procedimiento de conciliación-mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta acta para hacer constar el siguiente acuerdo:

«1. – La empresa entrega en este acto los cuadrantes de vacaciones nominativos del personal de todas las tiendas excepto Salas de los Infantes, elaborados de conformidad con la propuesta de periodos de vacaciones presentada por el Comité de Empresa y que se aceptó por la empresa el 30 de noviembre de 2010. Con respecto al centro de Miranda de Ebro, el cuadrante nominativo de vacaciones elaborado con los mismos criterios anteriores, se entregará a la representación de los trabajadores en los próximos días.

2. – En relación al centro de trabajo de Salas de los Infantes la empresa en los próximos días entregará al Comité de Empresa el cuadrante nominativo de vacaciones, tras las correspondientes consultas que las partes realicen con los trabajadores afectados».

El acuerdo alcanzado por las partes, tendrá de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 del ASACL y del Reglamento de desarrollo del ASACL, la eficacia de un convenio colectivo, estatutario o extra estatutario, según concurran o no, los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del ET, 6 y 7 de la LOLS y 152 de la LPL.

Leída el acta, que la encuentran conforme la firman las partes junto con don José María Blanco Martín y don Francisco Andrés Domínguez, en su condición de Conciliadores-Mediadores del SERLA en el procedimiento de conciliación-mediación tramitado.

Conciliadores Mediadores
(siguen varias firmas)

Partes en el conflicto
(siguen varias firmas)